

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2019-00665-00

En atención a lo rebatido por el extremo objetante de las cuentas presentadas dentro del trámite de marras, en el recurso de reposición que elevó en contra del auto calendado 5 de julio de 2022, y al auscultar que la prueba requerida por el incidentante fue solicitada dentro de las oportunidades contempladas en el Código General del Proceso para tal fin, este estrado procederá a adicionar el proveído referido, de la siguiente manera:

“Solicitados por la PARTE INCIDENTADA (demandada):

(...)

TESTIMONIALES: Se decreta la prueba testimonial técnica de ANA BENAVIDES, quien deberá comparecer al momento de la diligencia”.

Partiendo de lo antedicho, por sustracción de materia y el decaimiento del interés para recurrir, no se dará trámite a los recursos de reposición y subsidiario de apelación, planteados por la parte incidentada.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 94 del 18-ago-2022*